Nro. GS-2024- 009653 **-CENOP 1 ARACA - GRUES - 29.25**

San Luis - Tolima, 05 de septiembre de 2024

Señor Coronel
JOHN HERNANDO TELLEZ ARIZA
Director Escuela
Vereda La Laguna, Antigua Hacienda Pijaos
San Luis

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato PN CENOP 105-1-10022-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL _

Periodo del informe de supervisión

Desde	**14/08/2024**	**Hasta**	**25/08/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional', Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa e/ Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicado oficial No. GS-2024-005933-CENOP del 25/05/2024, el señor Coronel JOHN HERNANDO TELLEZ ARIZA, obrando en calidad de Director Escuela Nacional de Entrenamiento Policial "BG. Jaime Ramírez Gómez" (CENOP), nombró como supervisor del contrato del asunto a la señorita Capitán MARIBEL ALDANA BERMÚDEZ, Comandante Compañía Estudiantes.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02**

1. Informe de supervisión del mes de junio periodo comprendido entre el 25/05/2024 y el 05/07/2024 presentado mediante radicado No. GS-2024-008809-CENOP del 13/08/2024.

2. Informe de supervisión del mes de julio periodo comprendido entre el 06/07/2024 y el 13/08/2024 presentado mediante radicado No. GS-2024-008813-CENOP del 13/08/2024.

Información del contrato u orden de compra.

Contrato No. / Orden de compra No.	105-1-10022-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 147.68 METROS CUADRADOS, PARA EL SERVICIO DE LAVANDERIA, PARA EL USO DE LA COMUNIDAD ACADEMICA Y PERSONAL DE PLANTA QUE INTEGRA LA "ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP)".
Contratista	COMPAÑIA DE ASESORIAS Y SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.S
Representante legal	IRIS PRADO DE LA GUARDIA
Valor inicial del contrato u orden de compra	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($11.400.000,00) M/CTE
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($11.400.000,00) M/CTE
Plazo de ejecución inicial	Doce 12 meses contados a partir de 14/05/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	25 mayo del 2024.
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	25 mayo del 2025.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 ACCIONES ADELANTADAS:

- ✓ Mediante comunicación oficial número GE-2024-000094-CENOP, de fecha 07/08/2024, el contratista de la COMPAÑÍA DE ASESORIAS Y SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.S – NIT: 900.201.534-9, representada legalmente por la señora IRIS PRADO DE LA GUARDIA, Identificada con cedula de ciudadanía número 43.820.415 de Quibdó – Choco, solicita la terminación de mutuo acuerdo del contrato de arrendamiento 105-1-10022-24 del 14/05/2024.

- ✓ Mediante comunicación oficial numero GS-2024-008734-CENOP, DE FECHA 11/08/2024, la supervisora del contrato de arrendamiento 105-1-10022-24 del 14/05/2024, la Señora capitán MARIBEL ALDANA BERMÚDEZ, Comandante de Estudiantes, da concepto favorable para que se dé terminado el contrato por mutuo acuerdo.

- ✓ Una vez revisados los motivos expuestos por el contratista, el Director encargado de la Escuela Nacional De Entrenamiento Policial BG JAIME RAMIREX GOMEZ (CENOP), evidencia que es procedente adelantar la terminación bilateral por mutuo acuerdo del contrato de arrendamiento 105-1-10022-24 del 14/05/2024, en virtud de las razones argumentadas por el contratista COMPAÑÍA DE ASESORIAS Y SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.S – NIT: 900.201.534-9.

2.VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El arrendatario se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral de sus empleados, el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición de multas y/o cancelación del contrato, teniendo en cuenta que se arrienda el espacio para el para el servicio de LAVANDERIA, el cual requiere de la intervención de personal para su funcionamiento o servicio.	**SI**	Se hace necesario el cumplimiento de obligaciones legales.
CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual EL ARRENDATARIO deberá Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular; por lo que responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración.	**SI**	Existe comunicación permanente con el personal de la lavandería con el fin de coordinar las medidas de seguridad necesarias, para asegurar que toda la información conocida y/o datos suministrados sean obligatoriamente resguardados y de extrema privacidad, de lo contrario se verán emergidos en una investigación.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:_(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	MESES
1	CENOP	"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FISICO DE 147.68 METROS CUADRADOS, DONDE QUEDARAN UBICADAS Y FUNCIONARAN UNAS MAQUINAS LAVADORAS Y SECADORAS DE ROPA, PARA EL USO DE LA COMUNIDAD ACADEMICA Y PERSONAL DE PLANTA QUE INTEGRA LA "ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL "BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GÓMEZ" (CENOP)"	12

GRUPO	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
HORARIO, ORGANIZACIÓN Y SEGURIDAD	1	Cumplir con el objeto contractual.
	2	El arrendatario instalará con maquinaria industrial el servicio de lavandería tradicional, incluyendo el servicio de lavado, secado planchado, e instalará de la siguiente forma máquinas de auto lavado y secado acorde al ofrecimiento y características técnicas plasmadas en el portafolio de servicios, 02 máquinas de auto lavado y de acuerdo a la demanda, en coordinación con el supervisor se podrá ampliar las máquinas de autolavado que sean necesarias.
	3	El arrendatario utilizará los espacios físicos entregados en calidad de arrendamiento para proporcionar el servicio de lavandería tradicional y máquinas de auto lavado, todos los días de lunes a domingo en horarios de 07 AM a 21 horas, garantizando, el servicio total del lavado de prendas, y el correcto funcionamiento de las misma en todo momento, es de indicar que cualquier situación de cambio referente a los horarios establecidos será previa coordinación con el supervisor del contrato, quien será el encargado de elevar consulta al ordenador del gasto, quien es el único que autoriza cualquier cambio y/o sugerencia al momento de la utilización de las máquinas.
	4	Al perfeccionamiento del contrato, el arrendatario se compromete a presentar de manera física al supervisor, las hojas de vida del personal que trabajará las instalaciones del mantenimiento y la verificación de las máquinas, Fotocopia del Contrato, Fotocopia de Afiliación a un Fondo de Pensión, Salud y ARP, así mismo informará cualquier cambio del personal que se requiere, allegando las hojas de vida correspondientes y con previa antelación para el estudio de seguridad del personal que ingresara a las instalaciones de la Escuela.
	5	En caso de eventos protocolarios propios de la Escuela, como ceremonias, desfiles y/o ensayos; el arrendatario deberá coordinar con el supervisor del contrato el horario de servicio para el personal dicente de la Escuela.
	6	El arrendatario se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral de sus empleados, el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición de multas y/o cancelación del contrato.
	7	El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela, para el ingreso del personal del servicio, vehículos de transporte, lo cual deberá cumplirse la seriedad y responsabilidad por seguridad del personal y las instalaciones. Así mismo se debe informar acerca de situaciones anormales que afecten la seguridad de la Unidad y del personal.
	8	Mantener en completo aseo las instalaciones de las máquinas y el área utilizada por los usuarios del servicio prestado por el contratista y disposición de los elementos que arrojan las lavadoras, como lo exige

		las condiciones de higiene y sanitarias vigentes, así como las normas ambientales que cumple la Unidad.
	9	El arrendatario se compromete a mantener las zonas verdes que se encuentran alrededor de la lavandería en óptimas condiciones de aseo, con actividades como bordeo, guadañar y recoger el pasto.
	10	El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales y establecidas en el código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a su cargo exclusivo incluido los salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social, contrato.
SANEAMIENTO AMBIENTAL	**11**	El arrendatario deberá cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de salubridad pública exigida, así mismo atender las observaciones que realice el encargado del control y vigilancia del contrato en cuanto al manejo higiénico de la ropa, calzado e implementos.
	12	El arrendatario se compromete a suministrar información oportuna y veraz, permitiendo el desarrollo de los procedimientos que establezcan las autoridades sanitarias en el centro de trabajo
	13	El arrendatario se compromete con la Escuela a cumplir con todas las normas de higiene respecto a la conservación de las máquinas y el mantenimiento vigente en cada una de las mismas.
	14	Todas las personas que laboren en la empresa lavandería, deben tener su plena identificación de la misma, con su porta carnet para la individualización de cada uno, al momento de estar por los diferentes espacios de la Escuela.
	15	El arrendatario se compromete a brindar el suministro de los elementos de protección personal a los trabajadores y que, en el desarrollo de las funciones propias del cargo, presenten riesgo directo o indirecto de exposición, de acuerdo con las recomendaciones y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social
	16	El arrendatario se compromete a realizar un adecuado uso, cuidado y disposición final de los elementos de protección personal. • Reforzar medidas de lavado de manos. • Reforzar medidas de higiene y autocuidado. • capacitaciones impartidas por la ARL, a los empleadores y contratantes. • Suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de su salud del personal a cargo

	16	El arrendatario se compromete adquirir en sitios legalmente establecidos y reconocidos todos los productos y elementos de las lavadoras, necesarios para el correcto funcionamiento del servicio en cada una.
OTRAS OBLIGACIONES	**17**	El arrendatario se compromete a cuidar, preservar y dar buen uso a los elementos que se encuentran inventariados en el lugar arrendado.
	18	El arrendatario deberá cobrar a los usuarios el valor establecido por los productos de acuerdo a la minuta presentada en la oferta y en las condiciones establecidas en el contrato, en ningún momento la Escuela se hará cargo de deudas con terceros.
	19	El arrendatario deberá realizar el manejo adecuado de los residuos generados durante la ejecución del contrato, así mismo deberá llevar un control de la generación y la disposición de los mismos y presentar informe al supervisor del contrato de manera mensual donde especifique cual es el tratamiento o disposición aplicada.
	20	El arrendatario se compromete a no comercializar productos diferentes a los que se encuentra en la contratación.
	21	El arrendatario deberá garantizar que los detergentes que se utilicen Sean de calidad biodegradables, desinfectantes y demás sustancias utilizadas para el aseo del espacio físico estén debidamente identificadas y almacenadas de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de servicio.
	22	El arrendatario debe realizar, a su nombre por su cuenta y costo la instalación de cualquier servicio adicional que requiera (Internet inalámbrico, wifi, datafonos, modem, etc.) de modo que la Escuela se encuentre indemne de cualquier vínculo comercial como consecuencia de la misma, Así mismo, si realiza cualquier tipo de instalación y modificación (eléctrica, red de acueducto y alcantarillado, etc..) , cuando se termine el contrato y se entregue el espacio físico debe realizarse dicha entrega en las mismas condiciones que se entregó al arrendatario.
	23	El arrendatario deberá realizar sin costo para la Policía Nacional todas las adecuaciones requeridas para el buen funcionamiento de la lavandería tradicional y máquinas de auto lavado, y el cumplimiento de los ofrecimientos realizados en el portafolio de servicio sin ningún costo adicional para la Policía Nacional.
	24	El contratista deberá instalar puntos ecológicos o contenedores en el establecimiento, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdos a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de Gestión Ambiental implementado en las instalaciones. Adicionalmente, deberá realizar la segregación en la fuente para disposición final en el chut de los residuos en bolsas de color acorde a las directrices establecidas por el equipo SGA, separar

		adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable.
	25	El arrendatario se compromete a publicar los precios en lugar visible en las instalaciones del área dada en arrendamiento.
	26	**Energía eléctrica:** estará a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados a la cuenta servicios personales CENOP, en consignación diferente a la del canon de arrendamiento, de acuerdo a la liquidación periódica que certifique con relación a las lecturas de consumos de energía (KW), consumidos durante el mes. Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios, en la cuenta: Nombre: **ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GOMEZ – CENOP.** NIT: **900.276.535-8** Número de Cuenta: **296-28587-7 DTN PONAL SERVICIOS PERSONALES CENOP** Entidad: **BANCO BOGOTÁ** Tipo de Cuenta: **CORRIENTE.** Código de Consignación: **01 SERVICIOS PÚBLICOS** **Recolección de residuos:** deben ser cancelados directamente por el contratista a la empresa prestadora del servicio. **Gas propano:** debe ser coordinado y pagado directamente por el contratista.
	27	El arrendatario se compromete a pagar el canon de arrendamiento pactado dentro de los primeros cinco (5) días después de la firma del contrato en mensualidades anticipadas y los servicios públicos domiciliarios a su cargo.
	28	El arrendatario se compromete a presentar el programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantará especificando entre otros su periodicidad, la cual deberá ser como mínimo la exigida por las autoridades competentes.
	29	El arrendatario deberá presentar al supervisor del contrato mensualmente dentro de los cinco primeros días de cada mes, copia de los pagos realizados por seguridad social con sus respectivas planillas, de los empleados que prestan sus servicios en el espacio arrendado objeto de arriendo y cada vez que haga renovación o cambios de personal en cuyo caso el término se iniciará a contar a partir del primer día de labores del empleado.
	30	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del

		contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.
	31	Queda prohibido que el arrendatario y sus empleados ingresen menores de edad y personas ajenas al servicio a las instalaciones dadas en arrendamiento, así mismo se prohíbe el uso de las piscinas y/o zonas comunes de la unidad.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (110) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (255) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

VALOR Y FORMA DE PAGO: El contratista (Arrendatario) se obliga con la Escuela de Nacional de Entrenamiento Policial (CENOP) a cancelar el canon de arrendamiento mensual, de forma anticipada, a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual los (5) días después de la firma del contrato por la suma NOVECIENTO CINCUENTA MIL ($ 950.000,00), por concepto de canon mensual de arrendamiento, a favor de La Policía Nacional – Escuela Nacional De Entrenamiento Policial así;

Nombre: Escuela Nacional De Entrenamiento Policial Brigadier General Jaime Ramírez Gómez – CENOP.
NIT: 900.276.535-8
Número de Cuenta: 296-28586-9 DTN PONAL FONDOS ESPECIALES CENOP
Entidad: BANCO BOGOTÁ
Tipo de Cuenta: CORRIENTE.
Código de Consignación: 01 ARRENDAMIENTO

No obstante, el incumplimiento del plazo acarreara un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

El incremento por canon de arrendamiento se llevará a cabo cada 12 meses y este se realizará automáticamente de acuerdo a la inflación (IPC) decretada por el DANE del año inmediatamente anterior.

Los servicios públicos domiciliarios deben ser asumidos por el ARRENDATARIO, así:

Energía eléctrica: Estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados a la cuenta Gastos de personal de la Escuela Nacional de Entrenamiento Policial – CENOP, en consignación diferente a la del canon de arrendamiento, de acuerdo a la liquidación periódica que certifique con relación a las lecturas de consumos de energía (Kw), consumidos durante el mes. Este pago se deberá realizar durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios, en la cuenta:

Nombre: ESCUELA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO POLICIAL BRIGADIER GENERAL JAIME RAMÍREZ GOMEZ – CENOP.
NIT: 900.276.535-8
Número de Cuenta: 296-28587-7 DTN PONAL SERVICIOS PERSONALES CENOP

Entidad: BANCO BOGOTÁ
Tipo de Cuenta: CORRIENTE.
Código de Consignación: 01 SERVICIOS PÚBLICOS

Recolección de Residuos: Deben ser cancelados directamente por el contratista a la empresa prestadora del servicio.

Gas Propano: Debe ser coordinado y pagado directamente por el contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: El canon de arrendamiento establecido podrá modificarse con arreglo a las leyes vigentes o de común acuerdo entre las partes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés de un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

En atención a la cláusula segunda forma de pago del contrato de arrendamiento PN CENOP 105-1-10022-24 la supervisión verifica en el periodo antes reportado lo siguiente:

1. PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO

El arrendatario realizo pago por un valor $950.000,00 correspondiente al pago del canon de arrendamiento al periodo 01/07/2024 - 31/07/2024, observando que se efectuó el pago de la obligación descrita en el plazo establecido dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución del contrato.

SEGUIMIENTO PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO	
FECHA INICIO EJECUCIÓN	25/05/2024
FECHA MAXIMA PARA PAGO	31/07/2024
FECHA DE PAGO POR ARRENDATARIO	12/08/2024
DIAS DE MORA EN EL PAGO	
VALOR A CANCELAR CANON MENSUAL	$950.000,00
VALOR CANCELADO ARRENDATARIO	$950.000,00

2. PAGO SERVICIOS PUBLICOS

A partir del día que se notificación al arrendatario del respectivo pago de servicios publica se ha mantenido la comunicación telefónica y solicitudes por correo electrónico solicitando el soporte de pago y recordando lo establecido en la CLAUSULA CUARTA del contrato "El pago del servicio público de energía eléctrica será cancelado entro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de consumo y valor a pagar con el fin de relacionar el seguimiento.

PAGOS Y ENTREGAS POR SERVICIOS PUBLICOS (ENERGIA)	
VALOR A CANCELAR	$ 2.809.547,00
VALOR PAGADO	$2.809.547,00
FECHA DE PAGO SERVICIOS	12/08/2024
DIAS DE MORA EN PAGO	0

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas por canon de arrendamiento.		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$11.400.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 2.850.000,00	25%
Valor total facturado	$ 950.000,00	8,3%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$950.000,00	8,3%
Valor pendiente de entrega	$ 8.550.000,00	75%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando).

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No.
65736	$950.000,00	13/06/2024	$950.000,00	65736	$950.000,00	N/A	N/A
0000013314	$950.000,00	6/07/2024	$950.000,00	0000013314	$950.000,00	N/A	N/A
387	$950.000,00	12/08/2024	$950.000,00	387	$950.000,00	N/A	N/A
N/A						N/A	N/A
N/A						N/A	N/A
N/A						N/A	N/A
N/A						N/A	N/A
N/A						N/A	N/A
N/A						N/A	N/A
N/A						N/A	N/A
N/A						N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No Aplica

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda dejar soporte del cumplimiento de las obligaciones al contrato con fines de no incurrir a incumplimientos del mismo, dar celeridad y organización a los pagos establecidos del canon de arrendamiento con la orden de consignación emanada por el grupo de tesorería de la unidad.

Se recomienda el aseo de las instalaciones de la lavandería, para preservar su debida presentación, para el uso de la comunidad estudiantil y personal de planta de la Escuela.

Se realiza la recomendación para que la lavandería permanezca en óptimas condiciones de higiene y cuidado para de esta manera evitar inconvenientes o llamados de atención por parte del supervisor o el funcionario encargado de Salud Ocupacional.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Capitán MARIBEL ALDANA BERMUDEZ
Comandante Compañía Estudiantes
Supervisor Contrato No. PN CENOP 105-1-10022-24
Correo electrónico: maribel.aldana4067@correo.policia.gov.co
No. Celular: 316-4329919

Bancolombia

NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 691836442

DEPOSITO CUENTA AHORROS/BANCOLOMBIA A LA MANO

Sucursal: 411 - ESPINAL

Ciudad: ESPINAL

Fecha: 12/08/2024 Hora: 11:33:22

Secuencia : 303 Codigo usuario: 007

Número de producto: 86900005061

Medio de Pago: EFECTIVO

Costo Transacción: $ 0.00 ***

Id Depositante/Pagador: 79711499

Valor Efectivo: $ 600,750.00 ***

Valor Cheque: $ 0.00 ***

Valor Total: $ 600,750.00 ***

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION ORDENADA AL BANCO

RESIDUOS SOLIDOS.